



ACTA NÚMERO DOS.- En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las ocho horas del día catorce de enero del año dos mil veintitrés, se instala la presente **SESIÓN ORDINARIA**, la cual fue convocada a las ocho horas, de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, EDUARDO ERNESTO LARA MATAS, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN;**, ASIMISMO, se cuenta con la presencia de la secretaria Municipal **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO**. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor alcalde Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole Lectura a Los puntos de **AGENDA** a desarrollarse, siendo los **siguientes**: 1- Comprobación de Quórum. 2- Apertura de Reunión. 3- Lectura de Punto de Agenda. 4- Lectura y Ratificación de Acta Anterior 5- Lectura de Correspondencia. 6- compra de materiales para infraestructura del distrito uno- 7- autorización a gerente general, para firmas de vialidades cartas de venta y títulos del cementerio municipal. 8- Solicitud de talento de humano. 9- nombramiento del Registrador Municipal de la LCAM.10- **puntos varios**. Se establecieron como puntos varios los siguientes: 1- Solicitud Miguel Ángel Flores 2- Solicitud De Síndico Municipal. y ya que no se modificó la agenda se ratifica **Por Unanimidad**. Posteriormente se procede al **DESARROLLO DE LA REUNION**, con la lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, en el cual se tomó el siguiente acuerdo. – **ACUERDO NÚMERO UNO**. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: 1)** Que se tiene a la vista en correspondencia solicitud del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en el



cual se tiene cotización de recarga de diez extintores abc quince libras, por la cantidad de ciento ochenta y un dólar con setenta centavos de dólar IVA incluido. quedando pendiente la recarga de diez extintores. **II) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN AL CONSIDERANDO ANTES EXPUESTO, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, ART. 80 numeral uno, ley general de prevención de riesgo. **POR UNANIMIDAD, se ACUERDA: I) **AUTORIZAN** la recarga de diez extintores por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y UN DÓLAR CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR IVA INCLUIDO.** II) se le gira instrucción al **Tesorero Municipal** erogar de **Fondo Municipal**, la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y UN DÓLAR CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR IVA INCLUIDO**, por la recarga de diez extintores. - Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo municipal. –**

Acontinuacion se siguió con el desarrollo de la reunión y se tomaron los siguientes acuerdos.

ACUERDO NÚMERO DOS. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que es necesario realizar arreglos de infraestructura en el distrito uno, por lo que el gerente general presenta cotización de materiales de empresa FREUND por un costo de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** **II) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN AL CONSIDERANDO ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** por lo tanto se ampara en dicha norma jurídica. De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 86 inciso 4 del Código Municipal, **UNANIMIDAD ACUERDA:** **I) AUTORIZAR la compra de materiales para infraestructura de distrito uno.** **II) AUTORIZAR al Tesorero Municipal erogar la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA fondo municipal** -Certifíquese y Comuníquese.



ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente. y **CONSIDERANDO I)** Que se inicia un nuevo año fiscal, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad de la municipalidad. - **II)** Que en Acuerdo número Dos, Acta número Dieciséis, se autorizó, por parte del Concejo Municipal al señor Pedro Alberto Cerritos, para que realice las firmas de carta de ventas, vialidades y títulos del cementerio municipal. **III)** Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal discuten y analizan el punto en referencia y toman a bien autorizar al señor Pedro Cerritos para la firma de los documentos antes mencionados. **III) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:** y de Conformidad a los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República relacionado con los artículos 30 Numerales 2, 4 y 14, Artículos 34, 35 y 50 del Código Municipal. Por Unanimidad, **ACUERDA:** **I)** AUTORIZAR al señor alcalde municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, DELEGAR LAS FIRMAS DE CARTA DE VENTAS, VIALIDADES Y TITULOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. **II)** AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL licenciado **PEDRO ALBERTO CERRITOS ALCANTARA**, para que firme a partir del presente año fiscal en nombre del señor **ALCALDE MUNICIPAL WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, CARTA DE VENTAS, VIALIDADES Y TITULOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, en los casos que el alcalde se encuentre fuera de la municipalidad, por lo queda obligado directa o exclusivamente responsable por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de Cuentas Ante La Corte De Cuentas De La República. - Certifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se tiene a la vista cálculo de indemnización por supresión de plaza del señor Mario Roberto Cartagena Hernández quien desempeñaba el cargo de jefe de Protección Civil Municipal por la cantidad de **Dos Mil Quinientos Quince Dólares De Los Estados Unidos De América**. **II)** así mismo se tiene cálculo de indemnización por supresión de plaza del señor Alexander Ernesto Mena Alvarado Auxiliar De Protección Civil quien laboraba como auxiliar de



protección civil, por la cantidad de **Setecientos Cuarenta Y Dos Dólares Con Seis Centavos De Dólar De Los Estados Unidos De América** inicia un nuevo año fiscal, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad de la municipalidad.-III)) **POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO RESUELVE:** **OCHO VOTOS** a FAVOR y en base al artículo 45 del código municipal hay DOS VOTOS salvados de:1- Cecy Carolina Elías Escobar (Síndico Municipal) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: no estuve de acuerdo que desapareciera la unidad de protección civil y mucho menos la supresión de plaza.2- Eduardo Ernesto Lara Matas(quinto regidor propietario) manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: no conoce el antecedente que motivaron el acuerdo; y De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 3, 4 y 14, Artículos 34, 35 y 53 Numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** autorizar la indemnización por supresión de plaza de los señores MARIO ROBERTO CARTAGENA HERNÁNDEZ quien desempeñaba el cargo de jefe de Protección Civil Municipal por la cantidad de **Dos Mil Quinientos Quince Dólares De Los Estados Unidos De América** y ALEXANDER ERNESTO MENA ALVARADO Auxiliar De Protección Civil quien laboraba como auxiliar de protección civil, por la cantidad de **Setecientos Cuarenta Y Dos Dólares Con Seis Centavos De Dólar De Los Estados Unidos De América**, II) AUTORIZAR al tesorero municipal erogar **Dos Mil Quinientos Quince Dólares De Los Estados Unidos De América EN DOS CUOTAS** es decir mil doscientos cincuenta y siete dólares con cincuenta centavos en dólar en los meses de enero y febrero al señor MARIO ROBERTO CARTAGENA HERNÁNDEZ. Así mismo erogar la cantidad de **Setecientos Cuarenta Y Dos Dólares Con Seis Centavos De Dólar De Los Estados Unidos De América**, en **DOS CUOTAS**, es decir trescientos setenta y un dólar con tres centavos de dólar de los estados unidos de América en los meses de enero y febrero al señor ALEXANDER ERNESTO MENA ALVARADO. Certifíquese y notifíquese- **ACUERDO NUMERO CINCO.** - El Concejo Municipal en uso de sus



facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo número **SIETE**, Acta número **OCHO**, de fecha veinte de Julio del año dos mil dieciocho, se acordó por el Concejo Municipal **DELEGAR COMO ENCARGADO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL** al señor **JAIME EDGARDO FLORES PORTILLO** (*Jefe de Recursos de Humanos*).- **II)** Que en vista que se inicia un nuevo año fiscal y para darle continuidad a los procesos institucionales es necesario delegar una persona que esté a cargo como registrador o registradora de la Carrera Administrativa, ya que el Alcalde Municipal por sus múltiples funciones no puede estar a cargo, y con el objeto de darle cumplimiento a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.-**III)** Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal, discuten y analizan dicha situación y toman a bien, nombrar al señor Jaime Portillo como Registrador Municipal. **IV) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 Numeral 15, Artículo 30 Numeral 4 y 14, Artículos 34, 35 y 50 del Código Municipal, y Artículos 14, 15, 56 y 58 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: DELEGAR LA FUNCION COMO ENCARGADO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL** al señor **JAIME EDGARDO FLORES PORTILLO** (*Jefe de Recursos de Humanos*), quien realizara las funciones específicas para dicho nombramiento, tal como establece el Artículo 58 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. – Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.

Acontinuacion se desarrolló punto vario número uno solicitud del señor Miguel Ángel Flores solicita si es posible realizar un estudio jurídico ya que a varias familias se les ha donado un terreno en BELLA VISTA y si la parte jurídica puede apoyar, por lo que solicito una visita de campo, así mismo solicito se pueda donar una cantarera o mecha en Montebello, para que se le pueda suministrar agua a los ciudadanos de ese lugar y en seis meses exonerarlos del pago, el señor alcalde le manifiesta que se Resolverá en Despacho.



Así mismo se desarrollo el punto vario numero dos solicitudes de Síndico Municipal 1- manifiesta que el servicio de ataúdes no se le puede negar a la población y cualquier miembro del concejo que tenga solicitud de este tipo de cualquier persona de la población en general, hace el debido proceso para darle el ataúd, manifestando que le parece de mal gusto ya que el alcalde WILFREDO RAMOS, haya llegado con un tono e voz elevado a la oficina del porque había autorizado un ataúd de una persona que falleció en cantón la presa ya que son personas de escasos recursos, en ningún momento se ha causado daño en decirle a Jefe de UACI y al jefe del CAM que realice el proceso, ahora bien, necesito saber donde dice que mi persona no puede autorizar, donde dice que solo el alcalde autoriza, si es una necesidad que sale de fondo municipal y son impuestos del mismo pueblo, nadie de este concejo paga de su bolsillo los ataúdes, por lo tanto es un servicio que se le brinda a la comunidad, y no hay ninguna base legal que diga que solo el alcalde puede autorizar, manifiesta que le parece de mal gusto que llegue a gritar que no tengo ningún derecho de autorizar un ataúd, este concejo esta para venir y levantar la mano para todo aquello que se le brinda a la población, al final no se trata de lo que quiere o no quiere el alcalde .solicitud número 2- las personas del Congo nuevo se apersonan a sindicatura y mencionan que la ingeniera Ana Isis se comprometió a que la DOM iba a realizar la calle donde se termina el encementado, hay hasta fotos cuando llegaron a medir, solicito que se le prioridad a esa calle de Congo nuevo. El señor alcalde toma la palabra y menciona que se da por aludido a las solicitudes de la señora CECY ESCOBAR sindico municipal, y con respecto a la solicitud uno menciona el alcalde municipal que simplemente le dijo no iba a pagar algo que no autorizo y el código municipal establece que es el alcalde responsable de la administración de la municipalidad, y el trabajo de la sindico está establecido en el código municipal. Un ataúd a nadie se le ha negado, pero no es correcto que sindicatura asuma atribuciones que no le competen, por eso se giro un memorándum que he delegado entregas de ataúdes a través de la gerencia de desarrollo social que está a cargo del contacto directo de todos los servicios que se le generen a la población. Con respecto a la solicitud número dos, debería de informarse, no le compete a sindicatura, hay alcalde y gerencia de desarrollo social gerencia general y servicios municipales, además la DOM no



ha llegado a medir a Congo nuevo, luego a medir el ministerio de obras públicas, y ya no siguió con el proceso porque ellos solo iban a facilitar la maquinaria y el personal y la alcaldía tenía que asumir con la gasolina y el material, por lo que pido sean responsables.

A continuación punto vario número tres solicitud del señor alcalde municipal, en el cual menciona que la gerencia social solicita que se le extienda las credenciales a *ASOCIACIÓN RURAL DE AGUA EL GUINEO*, por lo que se tomó el siguiente acuerdo municipal.

.ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal; y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista solicitud presentada por el GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, de fecha trece de enero del presente año, donde anexa la documentación correspondiente ante la reestructuración de la nueva Junta Directiva de la *ASOCIACIÓN RURAL DE AGUA EL GUINEO*, del Municipio De El Congo, Departamento De Santa Ana que podrá abreviarse ARA EL GUINEO por haber culminado el periodo la Junta Directiva anterior, tal como lo establece los Estatutos.- **II)** Que por tal razón presenta el Acta de Elección de la nueva Junta Directiva, la Nómina de la Junta Directiva electa para su respectiva aprobación, Diario Oficial donde fueron publicados los Estatutos de la Asociación, entre otra documentación.- **III)** Que cada uno de los miembros de este Concejo analizan la solicitud, acta de elección y la nominada de la nueva Junta Directiva de la Asociación en comento.- **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República; en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y Artículos 118 y siguientes del Código Municipal, **POR UNANIMIDAD ACUERDA: I) APROBAR Y RECONOCER LA REESTRUCTURACION** de la nueva Junta Directiva de la *ASOCIACIÓN RURAL DE AGUA EL GUINEO*, que podrá abreviarse ARA EL GUINEO, la cual quedó conformada por once miembros; electos para el periodo de dos años, contados a partir del día de su elección, tal como lo establece el Artículo 19 y siguientes de los Estatutos de dicha Asociación.- **II)** En consecuencia Juramentese y extiéndaseles las



respectivas CREDECIALES a dicha Junta Directiva para su acreditación.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal; y **CONSIDERANDO:** I) Que en el acuerdo número Tres acta número cuatro de fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós, se aprobó la carpeta denominada **“OBRAS DE MITIGACIÓN CON FONDO DE EMERGENCIA POR LLUVIAS AÑO DOS MIL VEINTE”**, II) Que se inicia un nuevo año fiscal y solo se logró culminar tres proyectos, quedando pendiente el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE RETENCIÓN Y OBRAS DE DRENAJE EN COLONIA ALTOS DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE EL CONGO”**III) que se vuelve necesario ratificar dicho acuerdo para realizar la obra pendiente. IV) **POR LO TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:** con **NUEVE VOTOS A FAVOR** y en base al artículo 45 del Código Municipal hay **UN VOTO SALVADO** del señor: **Eduardo Ernesto Lara Matas** (Quinto Regidor Propietario), quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo cuarenta y cinco del código municipal. Por lo que De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 Numeral 19, Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43, 47 y 48 del Código Municipal se **ACUERDA:** I) **RATIFICAR el acuerdo numero tres de acta numero cuatro de fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós consistente en la carpeta denominada: “OBRAS DE MITIGACIÓN CON FONDO DE EMERGENCIA POR LLUVIAS AÑO DOS MIL VEINTE”**, según el cuadro siguiente:

PROYECTOS.	MONTO PRESUPUESTADO
Construcción De Muros De Retención Y Obras De Drenaje En Colonia Altos De La Cruz, Municipio De El Congo.	\$13,743.60
Construcción De Muros De Retención Y Obras De Drenaje, En Cantón La Presa, Municipio El Congo	\$10,399.33



Construcción De Muros De Retención Y Obras De Drenaje, En Colonia Las Brisas, Municipio De El Congo	\$16,696.86
Construcción De Retención Y Obras De Drenaje En Colonia Esmeralda, Municipio El Congo	\$13,466.38
TOTAL:	\$54, 306.17

II) así mismo se ratifica como **Supervisora** de la carpeta antes mencionada a la Ingeniera **ANA ISIS GABRIELA RECINOS ARANA** y como **Administrador de Contrato** al ingeniero **RAFAEL ENRIQUE MOLINA**, quien deberá cumplir con las obligaciones siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas de las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar informes de avance de ejecución de los contratos a la UACI y a la unidad que efectúa los pagos; **c)** Informar de los incumplimientos a la UACI para la gestión de las sanciones correspondientes; **d)** Conformar y Actualizar el expediente de ejecución del contrato, desde la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir con el contratista, las actas de recepción total o parcial; **f)** Remitir a la UACI el acta respectiva, en el plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción formal, para devolver las garantías; **g)** Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos; **h)** Gestionar reclamos al contratista por fallas o desperfectos en obras, bienes y servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimientos de las misma para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.- III) En consecuencia le giran instrucciones al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); para que realice los trámites legales-administrativos para ejecutar el proyecto pendiente que es **“CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE RETENCIÓN Y OBRAS DE DRENAJE EN COLONIA ALTOS DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE EL CONGO”** en mención bajo la modalidad de administración y bajo los parámetros que establece la LACAP. IV) en vista que en el acuerdo dos de fecha cinco de



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



enero del presente año se nombraron como refrendarios de cheques **ANDRES DE JESUS LANDAVERDE ALVAREZ** (*Primer Regidor Propietario*) y a **EDWIN ADILSON MARTINEZ BAÑOS** (*tercer regidor propietario*) De conformidad al Artículo 86 inciso ultimo del Código designase como REFRENDARIOS DE CHEQUES a dichos señores; y al Licenciado **GEOVANI ALEXANDER AVILA**, Tesorero Municipal; siendo ellos los responsables de los movimientos financieros con la cuenta a nombre del proyecto antes mencionado, por lo que cada movimiento irá acompañado de la firma del Tesorero y un Refrendario, debidamente autorizados por el Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS** (Representante Legal del Municipio).Certifíquese y comuníquese.- No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las diez horas de este mismo día, y leídas que les fue la presente en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.

WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS
ALCALDE MUNICIPAL. -

CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR
SINDICA MUNICIPAL.

ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -

EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -

CINDY YAMILETH CASTRO COREA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA. -

EDUARDO ERNESTO LARA MATAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -

GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



MIGUEL ÁNGEL FLORES
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -

RAFAEL ENRIQUE MOLINA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO. -

NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE. -

SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -

NOE SIDFREDO OSORIO
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -

NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -

MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -